



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008 y 2025 de 2009

Se publica el presente

Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso Selección Abreviada N° 003 - 2011

Objeto

Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior la prestación el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada así como el suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de sistemas tecnológicos y de comunicaciones, para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío.

Septiembre de 2011



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ÍNDICE

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

- 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO**
 - 1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 - 1.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR
 - 1.3 SERVICIOS AGREGADOS REQUERIDOS
 - 1.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 1.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
 - 1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 - 1.7 FORMA DE PAGO
 - 1.8 VEEDURÍAS CIUDADANAS

- 2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.**
 - 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
 - 2.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
 - 2.3 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
 - 2.4 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.
 - 2.5 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO
 - 2.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:
 - 2.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE PROPONENTES
 - 2.8 ENTREGA DE LAS OFERTAS
 - 2.9 CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
 - 2.10 ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

- 3. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS**
 - 3.1 ASPECTOS TÉCNICOS FUNDAMENTALES
 - 3.1.1 PERSONAL, LOCALIZACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD
 - 3.1.2 SEGURIDAD
 - 3.1.3 AFILIACIÓN DE PERSONAL
 - 3.1.4 EN MATERIA DE SALUD
 - 3.1.5 DOTACIÓN.
 - 3.1.6 FUNCIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA
 - 3.1.7 RESTITUCIÓN DE BIENES
 - 3.2 EN CUANTO A LOS PROPONENTES
 - 3.2.1 PARTICIPANTES
 - 3.2.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES
 - 3.2.1.2 CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA
 - 3.2.1.3 CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR
 - 3.2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
 - 3.2.1.5 LICENCIAS
 - 3.2.1.6 PROPONENTES HÁBILES
 - 3.2.1.7 POLÍTICAS DE SALUD OCUPACIONAL

CAPITULO II

DOCUMENTACIÓN

- 1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**
 - 1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS
 - 1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 1.1.2 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD (NUEVO FORMATO) DEL REPRESENTANTE LEGAL
 - 1.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

- 1.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- 1.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 1.1.5.1 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- 1.1.6 CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K Residual).
- 1.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
- 1.1.8 CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRECIOS – SICE
- 1.1.9 LICENCIAS Y/O PERMISOS
 - 1.1.9.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
 - 1.1.9.2 LICENCIA DE COMUNICACIONES
 - 1.1.9.3 PERMISOS DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS
 - 1.1.9.4 RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE DOTACIÓN
- 1.1.10 ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA
- 1.1.11 COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- 1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- 1.1.13 FORMATO DE BENEFICIARIO CUENTA (SIIF II). Según Anexo.
- 1.1.14 PAGO DE APORTES
- 1.1.15 VALIDEZ DE LA PROPUESTA
- 1.1.16 RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL QUE AUTORIZA A LA EMPRESA A LABORAR HORAS EXTRAS
- 1.1.17 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD
- 1.1.18 EXPERIENCIA
- 1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS
 - 1.2.1 ESTADOS FINANCIEROS
 - 1.2.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
 - 1.2.3 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- 1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS
 - 1.3.1 SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
 - 1.3.1 REGISTRO DE SEDES O SUCURSALES
 - 1.3.2 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL
- 1.4 OFERTA ECONÓMICA
 - 1.4.1 ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUALES
 - 1.4.2 IMPUESTOS

CAPITULO III

DE LA EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

- 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 - 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA
 - 1.2 CAPACIDAD FINANCIERA
 - 1.2.1 CAPITAL DE TRABAJO
 - 1.2.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ
 - 1.2.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
 - 1.3 EXPERIENCIA
 - 1.4 ORGANIZACIÓN
 - 1.5 EVALUACIÓN TÉCNICA
 - 1.5.1 TRAYECTORIA DE LA EMPRESA
 - 1.5.2 CANTIDAD DE PERSONAL VINCULADO
 - 1.5.3 CANTIDAD DE ARMAMENTO
 - 1.5.4 CANTIDAD DE RADIOS U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 - 1.5.5 VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL
 - 1.5.6 CAPACITACIÓN
 - 1.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA
- 2. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS
- 3. PLAZO DE EVALUACIÓN
- 4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
- 5. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
- 6. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

7. DECLARATORIA DESIERTA

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1 DOCUMENTOS A APORTAR

CESIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

COMPROBANTE PAZ Y SALVO PLANILLA DE PAGOS AL PERSONAL

INFORMACIÓN CAMBIO DE PERSONAL

CAPITULO V

1. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

ETAPA PRECONTRACTUAL

a. SERIEDAD DE LA OFERTA

b. DEMORA DEL CONTRATISTA EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

ETAPA CONTRACTUAL

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

b. MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

c. CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD

d. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE

b. DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO

c. FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada así como el suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de sistemas tecnológicos y de comunicaciones, para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío.

1.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio será prestado con los turnos indicados y en las siguientes instalaciones:

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso se encuentran relacionadas en la Tabla N° 1 descripción del servicio requerido.

Tabla N° 1 Descripción del servicio requerido

SEDE/ PERSONA	DIRECCIÓN	Nº DE SERVICIOS	TIPO DE SERVICIOS
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 N° 20-63 de Armenia / Quindío	4	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada física con medio humano, con arma, sin canino, con radio de comunicación, con detector manual de metales, con jornada laboral mes/ 24 horas de domingo a domingo.
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 N° 20-63 de Armenia / Quindío	1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada física con medio humano, con arma, sin canino, con radio de comunicación, con detector manual de metales, con jornada laboral mes / 12 horas diurnas mes permanentes (domingos y festivos).
Edificio Cervantes – Juzgados Administrativos y 1º y 3º Civiles Circuito	Calle 22 No. 16-54 Armenia / Quindío	1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada física con medio humano, con arma, sin canino, con radio de comunicación, con detector manual de metales con jornada laboral mes/ 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos. Se anota que el último servicio relacionado, es decir, el de jornada laboral mes/12 horas, es de lunes a viernes, exceptuando días festivos, este servicio no se contrata durante la Semana Santa, ni el día 17 de diciembre de 2010 denominado día judicial, ni durante la vacancia judicial, es decir del 20 de diciembre de 2010 al 10 de enero de 2011.

El personal para el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada será seleccionado, capacitado, pagado, dotado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contrate de acuerdo con el objeto del presente documento, se hará de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista, para lo cual se requiere la presentación de propuestas en forma integral, es decir, deben proponer la prestación del servicio de vigilancia con todos los requerimientos descritos en el presente documento, y en los estudios soportes para el inicio del proceso contractual.

Servicios Agregados requeridos:

1.3 SERVICIOS AGREGADOS REQUERIDOS



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

La descripción técnica y características de los servicios agregados para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso se encuentran relacionados en la Tabla N° 2 en la cual se relacionan los elementos que deberán ser instalados y recibir el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las necesidades que se presente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, y que son necesarios para la eficiente prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Tabla No. 2 Descripción de los servicios agregados requeridos

Descripción de los servicios agregados requeridos:			
SEDE	DIRECCIÓN	No. Servicios	TIPO DE SERVICIOS QUE SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN POR EL CONTRATISTA E INCLUYE SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 No. 20-63	10	Cámaras minidomo interior día/noche filtro mecánico desmontable resolución 550 con lente veri focal.
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 No. 20-64	2	Cámaras Domo Exterior día / noche motorizada con zoom 22x controlable desde su ordenador a distancia.
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 No. 20-66	7	Monitores LCD 21 pulgadas
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 No. 20-69	1	Servicio de Monitoreo Alarma Principal
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 No. 20-64	1	Video grabadora digital con capacidad para 16 cámaras disco duro de 500 GB y puerto USB
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 No. 20-64	2	Cámara Domo interior día / noche filtro mecánico desmontable resolución 550 con lente veri focal.

Servicios de mantenimiento			
SEDE	DIRECCIÓN	No. Servicios	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 No. 20-64	2	Mantenimiento Cámara Domo Exterior día / noche motorizada con zoom 22x controlable desde su ordenador a distancia.
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 No. 20-66	1	Mantenimiento Equipo de RX detector de explosivos, así mismo su instalación y puesta en funcionamiento, no incluirá repuestos
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 No. 20-65	2	Mantenimiento Arcos detectores de metales que incluirán reparación y mantenimiento
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 No. 20-67	9	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema CCTV de propiedad de la rama judicial y todos sus componentes

1.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Distrito Judicial del Quindío, durante el término de nueve (09) meses, contados desde el 01 de noviembre de 2011 hasta el 31 de julio de 2012.

1.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En principio, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996; sin embargo conforme al Acuerdo 163 de 1996 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Director Seccional deberá solicitar la correspondiente autorización a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura ya que como se mencionará en el análisis de precios el proceso de selección a adelantar tendrá una cuantía inferior a los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y superior a cien (100) Salarios mínimos mensuales legales vigentes.



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009 y Decretos reglamentarios, finalmente las del Manual de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de los estudios previos, pliego de condiciones y contrato que se suscriba. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego estos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

Es importante que las entidades interesadas en contratar tengan presente lo establecido en el acuerdo PSAA10-7103 del 14 de septiembre 2010, mediante el cual se expide el **Protocolo de Seguridad para las Sedes Judiciales y Salas de Audiencia**, pues éste determina ciertos procedimientos y actividades que deben ejecutar las empresas de vigilancia y seguridad privada.

1.6 PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación se establece en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$251.751.616.00) MONEDA CORRIENTE**, para lo cual existe Disponibilidad Presupuestal para la Unidad 2701-02B19 por un valor de **SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$7.036.263.00) MONEDA CORRIENTE** y en la unidad 2701-08B19 por un valor de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$50.827.746.00) MONEDA CORRIENTE** del presupuesto de la actual vigencia.

Igualmente tenemos para los meses comprendidos de enero a julio del 2012 de acuerdo a las vigencias futuras autorizadas de conformidad con el radicado 1-2-011-034-105 de fecha 20 de junio de 2011 y oficio DEAJPL11-485 por un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$193.887.607.00) MONEDA CORRIENTE**, discriminados así: **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$23.576.733.00) MONEDA CORRIENTE** correspondientes a la unidad 2701-02B19 y **CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$170.310.874.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondientes a la unidad 2701-08B19.

Sobre los precios de 2011 y para las proyecciones de las vigencias futuras del año 2012 se determina un incremento del salario mínimo legal mensual vigente del 3%, el cual será reajustado según el incremento del IPC establecido por el gobierno para el año 2012.

1.7 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado en pagos periódicos mensuales, los cuales serán cancelados dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previa presentación de la cuenta de cobro o la factura con anexo del desprendible de nómina y del paz y salvo y planilla de pagos en seguridad social y parafiscales correspondientes al personal asignado para la ejecución del contrato. Sin embargo, los pagos estarán sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- sitúe a la Entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial si es o no "Gran Contribuyente", "Autor retenedor" y la actividad económica que desarrolla.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

1.8 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993 y numeral 5º del Artículo 5º del Decreto 2474 de 2008).

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Se especifica a continuación el cronograma del proceso:

Aviso convocatoria pública	Fecha: Jueves 15 hasta el Jueves 29 de septiembre de 2011
Publicación Estudios Previos	Fecha: Jueves 15 de septiembre hasta el Jueves 29 de 2011
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	Fecha: Jueves 15 de septiembre de 2011 hasta el Jueves 29 de septiembre de 2011.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: Jueves 15 de septiembre de 2011 hasta el Jueves 29 de septiembre de 2011.
Manifestación Mipymes (Decreto 3806 de 2010)	Fecha: Jueves 15 de septiembre de 2011 hasta el Jueves 29 de septiembre de 2011.
Respuesta a observaciones	Fecha: Lunes 3 de octubre de 2011
Resolución de Apertura	Fecha: Martes 4 de octubre de 2011
Publicación Pliegos Definitivos	Fecha: Martes 4 de octubre de 2011
Inscripción de posibles oferentes (Manifestación de Interés)	Fecha: Miércoles 5, Jueves 6 y Viernes 7 de octubre de 2011. Hora: 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00.
	Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T
Cierre de Plazo para Presentación de Ofertas	Fecha: Viernes 7 de octubre de 2011.
	Hora: Hasta las 5:30 pm
	Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T
Posible audiencia de selección de 10 oferentes. Solo aplica en caso de que se inscriban más de 10.	Fecha: Lunes 10 de octubre de 2011
	Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T
	Hora: 10:00 a.m.
Evaluación y verificación de requisitos habilitantes	Martes 11 y Miércoles 12 de octubre de 2011
Evaluación a disposición de oferentes y publicación del informe de evaluación	Fecha: Jueves 13, Viernes 14 y Martes 18 de octubre de 2011
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Fecha: Jueves 13, Viernes 14 y Martes 18 de octubre de 2011
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación y Audiencia Pública de adjudicación	Fecha: Miércoles 19 de Octubre de 2011
	Hora: 4:00 pm
	Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente Proyecto Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

2.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 9 del decreto 2025 de 2009, se publica el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, con el propósito que los interesados en participar en el proceso puedan presentar sus observaciones en caso de encontrar incongruencias, errores, omisiones o necesitar alguna aclaración u observación referente al contenido del presente Pre - Pliego de condiciones para presentar ofertas, las cuales pueden ser presentadas en el período establecido en el cronograma del proceso, a través de los correos electrónicos dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co y jurcoacarm@cendoj.ramajudicial.gov.co o ser enviadas al fax (096) 7414723 o presentadas por escrito en la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia de Armenia / Quindío, Carrera 12 No. 20-63, Torre Central , piso 3, Oficina 329T

Si la entidad estima conveniente efectuará las aclaraciones o modificaciones al proyecto de pliego de condiciones, de oficio, o con base en las consultas que se formulen, aclaraciones que se comunicarán a todas las personas interesadas.

2.3 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página Web: www.contratos.gov.co y www.ramajudicial.gov.co. - Selección Abreviada N° 003 de 2011

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún costo.

2.4 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y se dirigirán así:

Señores
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
Oficina 329T
Armenia / Quindío

REFERENCIA.: Observaciones al pliego de condiciones Proceso Selección Abreviada N° 03 de 2011

OBJETO:

El interesado indicará en el escrito de aclaración del pliego de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual efectúa la observación respectiva.



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

Las solicitudes de aclaraciones se radicarán en el Área Administrativa Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, de conformidad con el numeral 2.2 del presente documento y se presentarán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso. Concluido el anterior término, la Dirección Ejecutiva Seccional no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

La Dirección analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas. Dichas adendas serán consultadas por los participantes en la página Web www.contratos.gov.co y www.ramajudicial.gov.co. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

2.5 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma fecha a partir de la cual los PROPONENTES podrán presentar sus ofertas.

2.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Los posibles oferentes que deseen participar en el proceso de contratación, deberán manifestar su interés dentro de los 3 días hábiles siguientes a la apertura del proceso. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y deberá realizarse con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 9 Decreto 2025 de 2009, por escrito, en el cual se expresará de forma clara el interés en participar, con señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaces para informarles sobre la realización de la audiencia pública de consolidación de proponentes y deberá realizarse a través de los correos electrónicos dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co y jurcoacarm@cendoj.ramajudicial.gov.co o ser enviadas al fax (096) 7414723 o presentadas por escrito en la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia de Armenia / Quindío, Carrera 12 No. 20-63, Torre Central , piso 3, Oficina 329T

NOTA: Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad

2.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE PROPONENTES

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en el numeral 4º del Artículo 9 del Decreto 2025 de 2009 y en el artículo 45 del Decreto 2474 de 2008, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección dicha selección se hará mediante el procedimiento de balotas, la cual tendrá la siguiente dinámica:

- Se introducirán en una bolsa negra 10 balotas de color por definir, posteriormente se agregaran balotas de color por definir para completar el número de oferentes, cada oferente sacará una balota y según el color (definido) se determinará si presenta oferta dentro del proceso de selección o si por el contrario se excluye del mismo.

Todo lo anterior, estará sujeto al color de la balota que permita continuar con el proceso de selección, el cual se escogerá antes de iniciar el sorteo.

La necesidad de la audiencia se hará conocer mediante los medios de contacto especificados en la manifestación de interés en participar.



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas indicado en el cronograma, comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial adelantará el proceso de selección con todos ellos.

2.8 ENTREGA DE LAS OFERTAS

Los proponentes podrán presentar sus ofertas desde el día en que se realiza la apertura del proceso y hasta el día de cierre, a las 5:00 p.m. Las ofertas podrán ser entregadas personalmente, bien por el oferente o por representante debidamente autorizado por escrito e identificado; o por correo certificado para lo cual se tendrán como válidas solamente las propuestas que hayan sido efectivamente recibidas por la Dirección Seccional dentro del termino establecido.

La propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva en original y una (1) copia.

El sobre que contiene el original y la copia deberá ir debidamente rotulado, de tal forma que permitan una fácil identificación del proceso al que se presenta y el nombre del oferente.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 003 - 2011

2.9 CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada en el cronograma se declarará cerrado el proceso. El acto de cierre de ofertas se llevará a cabo en el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Carrera 12 No. 20-63, Torre Central Piso 3°, Oficina 329T, en la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a este acto podrán asistir los representantes de los oferentes y terceros que demuestren interés legítimo. Por parte de la entidad asistirán los miembros del comité evaluador. De este evento se levantará la respectiva acta.

La hora del cierre será a las 5:00 PM corroborada con la página Web del Portal Único de Contratación que corresponde a la hora oficial de Colombia (www.contratos.gov.co) proyectada, para que de fe de la actuación de la Administración ante todos los asistentes.

Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando: el nombre del proponente, su correspondiente valor, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

En el acta se dejará constancia de la foliación hecha por el oferente; bajo ninguna circunstancia la Dirección Seccional foliará las ofertas, siendo responsabilidad del oferente la foliación por él realizada.

Nota: Contra el acto de cierre del proceso no procede recurso alguno por ser acto de trámite.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

2.10 ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

Dentro del mismo término de evaluación, la Dirección Seccional bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o las informaciones que estime pertinentes para que sean subsanados en el término que se le indique.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptará de los proponentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Dirección Seccional de Administración Judicial.

La Dirección, analizará las respuestas de los proponentes para determinar si se ajustan a lo solicitado.

3. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS FUNDAMENTALES

3.1.1 Personal, Localización y Tipo de Actividad

El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento en el área y de la utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

El oferente garantizará su estabilidad durante la ejecución del contrato, salvo casos de fuerza mayor o fortuito que no se encuentren previstos dentro de los riesgos previsibles en la ejecución del contrato.

El personal con el cual la firma oferente va a prestar los servicios deberá tener un nivel básico autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su equivalencia (Nivel II y Nivel III) de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 02596 del 11 de diciembre de 2003.

La empresa contratista ejercerá control efectivo sobre su personal, a través de la realización de supervisiones o visitas periódicas continuas a los diferentes lugares, verificando el desarrollo de las labores y la calidad del servicio. Así mismo la empresa contratista suministrará los reemplazos que tuvieren que hacerse, una vez tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos.

Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.

La Dirección Seccional, se reserva el derecho, una vez adjudicado el contrato, de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.

La entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios.

3.1.2 Seguridad

- Antecedentes escolares y de empleo, por lo menos de los últimos cinco (5) años.



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

- Certificado de antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

3.1.3 Afiliación de Personal

El oferente debe afiliar el personal que destinará para la prestación del servicio en las siguientes entidades, de conformidad con la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

Entidad Promotora de Salud –EPS
Fondo de pensiones
Fondo de cesantías
Administradora de Riesgos Profesionales – ARP
Caja de Compensación familiar

3.1.4 En materia de Salud

- Debe estar en buen estado la salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad.
- Certificado de salud o aptitud ocupacional expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los siguientes requisitos: audiograma normal, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y condiciones de olfato normal.

3.1.5 Dotación.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá el contratista al servicio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo y calzado debidamente autorizado de conformidad con lo establecido por la resolución 2852 DE 2006 modificada por la Resolución de la SVSP 3856 de 2007, Resolución de la SVSP 5351 de 2007 y por la Resolución de la SVSP 1234 de 2008.
- Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de INDUMIL y copia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas, teniendo en cuenta que sólo podrán utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 9 del citado de Decreto.
- Placa y carné de identificación.
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
- Elementos: bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radio teléfono (u otro medio de comunicación como celular, etc.), linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos de emergencias.

3.1.6 Funciones Mínimas del Personal de Vigilancia

- Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud, basado en el horario contratado y con las condiciones indicadas en los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos definitivos.
- Controlar la entrada y la salida de funcionarios y visitantes, utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisar, chequear y controlar los bienes que salen de las instalaciones.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

- Revisar, chequear y controlar todo los objetos o muebles que entran físicamente a las instalaciones.
- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción alguna.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato y reportarlo igualmente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.
- Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales.
- Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debida a los servidores judiciales y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignadas para el efecto.
- Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- Reportar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial sobre alguna anomalía o mal funcionamiento de muebles, enseres, equipos o dispositivos eléctricos o electrónicos, áreas comunes o de la infraestructura física.
- No permitir el acceso de armas de fuego, de armas blancas ni de ningún objeto que pueda poner en peligro la integridad física o la vida de los servidores judiciales y del público en general.
- Atender y guiar al público en general basado en las normas de urbanidad y buen comportamiento.
- Asesorar y apoyar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en cuanto a la seguridad y protección de los bienes de los servidores judiciales y del público en general y otras actividades que determine la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en pro de garantizar la misión institucional, sin extralimitarse de aquellas funciones que cumple la fuerza pública.
- Instalar, monitorear y garantizar el funcionamiento a través del mantenimiento correctivo y preventivo de los elementos técnicos como cámaras, detectores de metales, detectores de bombas, garret etc.
- Las demás que asigne el contratista por solicitud de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia a través del supervisor del contrato.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los proponentes, una vez vencido el plazo para presentar las propuestas.

3.1.7 Restitución de Bienes

En caso de sustracción de bienes de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista en el siguiente caso: Cuando se determine con previa investigación que el contratista es el responsable directo del acto, para lo cual tendrá un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro, para realizar la reposición de los bienes.

3.2 EN CUANTO A LOS PROPONENTES

3.2.1 Participantes

Los participantes en la presente convocatoria, serán personas jurídicas, directamente o bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales quienes deberán acreditar los requisitos de que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, deberán estar constituidos legalmente en el país como una compañía de vigilancia y deberán acreditar su duración, la que no podrá ser inferior a la del plazo del contrato de vigilancia y un año más. Además deberán contar con las



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

autorizaciones y licencias vigentes para operar, expedidas por las autoridades competentes en cumplimiento con los requisitos establecidos en el decreto 356 del 11 de febrero de 1994. Las calidades y demás requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, deben acreditarse mediante los documentos exigidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, conforme a la Ley Colombiana.

Teniendo en cuenta el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3806 de 2009, en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos salvo aquellos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos del artículo 1º del mencionado Decreto. **El presente proceso de selección está limitado exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando tengan su domicilio en la Ciudad de Armenia y tengan más de un año de experiencia en la prestación del Servicio de Vigilancia y de Seguridad Privada legalmente demostrable en el Departamento del Quindío.**

Para tal fin se tiene una alta prioridad sobre la conformación de la lista de proponentes con las Mipymes. Ahora, en el evento que una sola Mipyme manifieste interés en participar dentro del plazo, se podrán recibir las manifestaciones en participar de manera independiente de los Consorcios o Uniones Temporales.

Si al momento de vencerse el plazo para presentar manifestación de interés en participar sólo se presenta una (1) oferta de Mipyme, y el resto de las ofertas no son Mipymes; la cantidad total de las ofertas incluida la Mipyme no superan las diez (10) ofertas, el proceso de evaluación se realizará de manera normal y transparente de acuerdo a lo establecido al Pliego de Condiciones.

Si al momento de vencerse el plazo para presentar manifestación de interés en participar, se presenta 3 o más ofertas que cumplan los requisitos y sean de Mipymes, el proceso de contratación será cerrado solo para Mipymes; independientemente si se llegasen a presentar propuestas que no sean Mipymes.

3.1.1 Requisitos Mínimos de las Mipymes

De acuerdo con el Decreto 3806 de 2009, se verificarán los siguientes requisitos mínimos:

1. *El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual, y*
2. *Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación a que se refiere el numeral 2 del artículo anterior.*

...En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

...Se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicioneen."

Los participantes deberán estar inscritos en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE de la Contraloría General de la República y deberán allegar la certificación en donde conste el número de certificado de registro de los servicios ofrecidos, generado por el Portal del SICE.

(ART. 13 Decreto 3512 de 2003). En el caso de uniones temporales o consorcios el Certificado de Registro del SICE, debe ser presentado por los integrantes que provean los servicios objeto de registros en el SICE.



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, (artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Decreto 4881 de 2008).

El proponente deberá demostrar que cuenta con una sede propia y con la infraestructura adecuada para prestar su Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la mayor calidad, eficiencia y efectividad posible en el Departamento del Quindío.

3.2.1.2 Constitución y Vigencia

La sociedad oferente deberá haberse constituido por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la presentación de la oferta, como compañía prestadora de servicios de vigilancia, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la contratación de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad (para servicios prestados antes de 1995) y Licencia de Funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (para servicios prestados después del 1o de enero de 1995); y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Las personas interesadas en participar, a la fecha de presentación de la propuesta deben tener domicilio principal, sucursal o agencias en la ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Tanto las personas jurídicas (*nacionales y extranjeras*) que participen directamente dentro del proceso contratación, como las que lo hagan a través de un consorcio o de una unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la presentación de la oferta, como prestador del servicio objeto de la contratación

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas nacionales y extranjeras, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción. Por lo anterior, al momento de presentar la oferta, el proponente (*persona jurídica nacional o extranjera, consorcio o unión temporal*) deberá acreditar que su duración no será inferior a la sumatoria del término de garantía de seriedad de la oferta (90 días), el plazo del contrato y un (1) año más

NOTA 1: En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, éste requisito debe ser acreditado por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren

Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de garantía de seriedad de la oferta (90 días), el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia se reserva el derecho a efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica

3.2.1.3 Capacidad Legal para Contratar

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente el objeto de la sociedad oferente deberá estar acorde con el contrato a suscribir

NOTA: Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, por separado deberá acreditar las condiciones previstos en los numerales 3.2.1., 3.2.1.2, 3.2.1.3 y 3.2.1.5 del presente pliego.

3.2.1.4 Inhabilidades e Incompatibilidades

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (*Persona Natural*), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, ésta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, ésta manifestación juramentada debe hacerla el Representante Legal respecto de cada uno de los integrantes; igualmente si los integrantes son personas jurídicas, esta manifestación debe hacerla respecto del representante legal y de cada una de las personas jurídicas que las conforman.

Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada

3.2.1.5 Licencias

* De Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la modalidad de fija y armada.

* De comunicaciones, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

En caso de ser presentada la propuesta por Consorcio o Unión Temporal, cada uno de ellos deberá acreditarlas por separado.

3.2.1.6 Proponentes Hábiles

El número mínimo de ofertas hábiles exigido es de uno (1)

3.2.1.7 Políticas de Salud Ocupacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Salud Ocupacional para la Rama Judicial, la entidad dispone que el **CONTRATISTA** seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que este vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y Seguridad. De igual manera, el **CONTRATISTA** podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato.

Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

CAPITULO II

DOCUMENTACIÓN

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Verificación de requisitos habilitantes

De conformidad con lo señalado en el decreto 1464 de 2010 mediante el cual se reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes y su clasificación y calificación; para lo cual las entidades públicas de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, podrán verificar la información y los documentos que reposen en éste con el fin de verificar las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente que fueron previamente comprobadas por la cámara de comercio.

Requisitos habilitantes: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, las condiciones de experiencia, y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Los documentos a que hace referencia el capítulo II (documentación), con excepción de los documentos exigidos en el numeral 1.1.1 (Carta de Presentación) y en el numeral 1.3 (documentos técnicos) con sus sub-numerales 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 y el numeral 1.6.1 (precio), son necesarios para el estudio jurídico, técnico y financiero de la oferta. No obstante, ante la ausencia de uno de ellos o insuficiencia en su contenido, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, solicitará al oferente que en el término que establezca la entidad allegue lo por ella requerido.

Los documentos señalados en el numeral 1.1.1 (Carta de Presentación) y en el numeral 1.3 (documentos técnicos) con sus sub-numerales 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 y el numeral 1.6.1 (precio), son de obligatorio cumplimiento y deben allegarse junto con la oferta, su no presentación o presentación defectuosa no son susceptibles de aclaración ya que son objeto de calificación.

Si en dicho término, el proponente no se allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será evaluada como **No cumple** jurídicamente. El proponente al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora

Se exceptúa de esta regla la falta de la carta de presentación de la oferta o la firma de la misma, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada

NOTA: Cualquier información o documento que se origine a raíz de la presente contratación deberá entregarse en la dirección señalada en el numeral 2.2 del presente pliego de lo contrario se tendrá por no recibida.

Los proponentes presentarán la siguiente documentación y formatos anexos, diligenciados:

4. DOCUMENTOS JURÍDICOS

1.1.1 Carta De Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo No. 1, según corresponda



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo **Anexo No. 2**

La falta de la Carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la Carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta

La falta de alguna información de la Carta de presentación de la propuesta, podrá ser subsanada por el oferente dentro de un término que estipule la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, siempre y cuando ésta información no incida en la calificación de las propuestas, y corresponda a información del proponente o de la futura contratación.

1.1.2 Fotocopia Documento de Identidad (Nuevo Formato) del Representante Legal

Fotocopia del documento de identidad en su nuevo formato de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

1.1.3 Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

1.1.4 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Garantía de seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente deberá adjuntar una garantía de seriedad de la Propuesta equivalente al 10% del Presupuesto Oficial Estimado. El oferente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía y el recibo del pago correspondiente.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

El término de dicha póliza no deberá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA

La garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia financiera.

La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, y si así lo requieren, le será devuelta y entregada a los oferentes en la siguiente forma:

- Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.
- A los demás oferentes una vez se adjudique la contratación



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

- Al declararse desierta la contratación, a los participantes, una vez quede en firme tal declaratoria

Si el oferente favorecido no suscribe el contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2º.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente para los demás oferentes

1.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar "*Certificado de existencia y Representación Legal*", expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la contratación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la primera fecha de cierre de la contratación.

Si el proponente es persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados y apostillados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta, su no presentación puede ser subsanada dentro del término que indique la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.

El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre de la contratación, no genera rechazo de la oferta, si la Persona Jurídica cumple el requisito de haberse constituido con la antelación solicitada en éste pliego de condiciones.

1.1.5.1 Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. Para éstos efectos conforme lo señala el artículo 7 de la ley 80 de 1993, para lo cual podrán seguir el modelo del **Anexo No. 2**

La falta de presentación del Acta de Constitución no genera rechazo de plano de la oferta. Por tratarse de un requisito del proponente, que no incide en la comparación y calificación de las propuestas, su no presentación puede ser subsanada dentro del término que indique la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.

La presentación del Acta de Constitución con fecha posterior a la fecha del cierre de la contratación, genera rechazo de plano de la oferta, porque evidencia que para la fecha en que fue presentada la propuesta, el proponente no existía.



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

1.1.6 Certificado de Capacidad Residual de Contratación (K Residual).

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual, el oferente deberá certificar en SMMLV, bajo la gravedad de juramento, su capacidad residual de contratación, determinado este de conformidad con el numeral 2 del artículo 2º del Decreto 1464 de 2010

El valor en SMMLV a descontar, para totalizar la capacidad residual de contratación, tanto de los contratos en los que el proponente haya participado directamente, como en los contratos en los que haya participado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, suscritos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, es del 100% del valor de cada contrato

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso

En el caso de los Consorcios o de las Uniones Temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad residual de contratación de sus integrantes

La ausencia de ésta certificación no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente que no incide en la calificación de las ofertas

Si el proponente no presenta certificación de su capacidad residual de contratación, la Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia, le solicitará por escrito su presentación, dentro del término que ésta le indique. Si transcurre el mencionado término y el oferente no ha subsanado ésta omisión, la oferta se rechazará.

Si la capacidad residual de contratación certificada por el oferente es inferior al presupuesto oficial estimado, la oferta se rechazará de plano.

1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, y la fecha de expedición del certificado no debe ser mayor de 45 días anteriores al cierre del presente proceso de contratación. Esta certificación deberá reflejar las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, así como la imposición de multas y sanciones en caso que hayan sido impuestas

Para el caso de consorcio o unión temporal todos los integrantes deberán estar inscritos en el RUP en las actividades y especialidades respectivas

Respecto a la vigencia del Registro Único de Proponentes, la Dirección Seccional acatará lo dispuesto en el decreto 1464 de 2010.

1.1.8 Certificado de Registro de Precios – SICE

El proponente deberá acreditar certificación de registro al Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal de los servicios ofrecidos, generado por el portal del SICE. Este requisito se podrá cumplir presentando el número del Certificado de Registro de Precios de los servicios ofrecidos, sin perjuicio de la verificación que realice la entidad, de conformidad con el Decreto 3512 de 2003

El proponente deberá haber efectuado el registro de todos los servicios que ofrece con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, SEGÚN EL SIGUIENTE CÓDIGO CUBS.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

TIPO DE SERVICIO	CÓDIGOS CUBS				
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma , sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas de domingo a domingo	2	27	6	1	1
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma , sin canino, con jornada laboral mes/ 12 horas diurnas de lunes a viernes	2	27	6	1	
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma , sin canino, con jornada laboral mes/ 12 horas diurnas de domingo a domingo	2	27	6	1	2

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito

1.1.9 Licencias y/o Permisos

1.1.9.1 Licencia de Funcionamiento

Fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada fija y con medio armado, su vigencia debe cubrir el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; si la licencia esta próxima a vencerse, la empresa se compromete a realizar su renovación antes de la fecha de vencimiento. En caso de que se trate de unión temporal o consorcio cada una de las empresas deberá acreditar este requisito

1.1.9.2 LICENCIA DE COMUNICACIONES

Fotocopia de la licencia vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones en la cual se autorice el uso de la frecuencia radioeléctrica de comunicación para el municipio de Armenia o el departamento del Quindío. El oferente deberá anexar copia del respectivo cuadro de frecuencias de red. Su vigencia debe cubrir el término de inicio y ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

1.1.9.3 Permisos de Porte y Tenencia de Armas

El oferente deberá anexar **fotocopia legible** de los permisos de porte y tenencia de armas que se utilizaran para la ejecución del objeto contractual vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

1.1.9.4 Resolución Aprobación de Dotación

Copia de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de que se trate de unión temporal o consorcio cada una de las empresas deberá



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

acreditar este registro

1.1.10 Organigrama, Estructura Organizacional, Operativa y Técnica

El proponente deberá informar detallada y amplia su estructura organizacional, indicando funciones y sistemas de supervisión, organigrama, procedimientos y la descripción de cada una de las áreas administrativas, técnicas y contables de la empresa.

1.1.11 Comprobante de Paz y Salvo, Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

El proponente deberá anexar el certificado de Responsabilidad Fiscal, en caso de omisión la Dirección Seccional podrá verificar internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de ésta verificación se insertará en el expediente de la contratación.

1.1.12 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa. Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría.

1.1.13 Formato de Beneficiario Cuenta (SIIF II). Según Anexo.

1.1.14 Pago de Aportes

Los proponentes acreditarán el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley; si no tiene Revisor Fiscal, por el Representante Legal, durante un lapso equivalente a los últimos seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada

1.1.15 Validez de la Propuesta

La propuesta deberá tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la hora y fecha del cierre del término para presentar propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas. No obstante lo anterior, el proponente debe manifestar en su propuesta su intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y firma del contrato. La falta de estas manifestaciones en la propuesta se entenderá como aceptación por parte del proponente.

Contenido de la propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en presente documento

1.1.16 Resolución del Ministerio de la Protección Social que Autoriza a la Empresa a Laborar Horas Extras

Allegar fotocopia de la Resolución emitida por el Ministerio de la Protección Social en donde se autorice a la empresa para laborar horas extras en el departamento del Quindío o municipio de Armenia.



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

1.1.17 Certificado de Reciprocidad

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia no tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

1.1.18 Experiencia

Se acreditará mediante el anexo de hasta con siete (7) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento de contratos ejecutados y/o en ejecución durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, con objeto igual o similar a la de esta contratación y con cuantía igual o superior, expedidas por entidades oficiales o por particulares con los que haya contratado, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso. Entiéndase por objeto igual o similar, el que comprenda la prestación del servicio de vigilancia fija y/o móvil con armas y/o sin armas y/o medio tecnológico; expedidas por entidades del Estado o particulares

Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato.

Las certificaciones por cada contrato indicarán de manera obligatoria y como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante

No. del Contrato

Objeto del Contrato.

Calidad del servicio (excelente, buena, regular o deficiente)

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)

Valor del contrato.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio es “excelente” o “buena”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y la respectiva acta de liquidación. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

De presentar certificaciones donde se conste que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Para efectos de las certificaciones, la Entidad aceptará tiempos traslapados o superpuestos.

Sólo se aceptarán certificaciones que cumplan con la totalidad de los ítems expresados en el anexo 6 de este documento.

1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

1.2.1 Estados Financieros

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2010, del oferente y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, suscritos por el representante legal y el contador público, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: en el Balance General, discriminar la parte corriente y no corriente del activo y del pasivo; el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros.

Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, presentarán sus estados financieros debidamente dictaminados

De conformidad con el Art. 114 "NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS", del Decreto 2649 de 1993, las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros y deberán prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

Cada nota aparecerá identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros.

Cuando sea práctico y significativo las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.

Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.

Las notas se presentarán en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de las cuentas de los Estados Financieros. Las notas no son sustitutas, del manejo de la información contable contenida en los Estados Financieros.

1.2.2 Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios

Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 43 de 1990 y en la Circular Externa No. 043 del 02 de noviembre de 2005, de la Junta Central de Contadores

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, presentarán el Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, en el que conste que no registra antecedentes disciplinarios (sanción vigente) y está vigente su inscripción como Contador Público en la Junta Central de Contadores. **Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

1.2.3 Copia del Registro Único Tributario

1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

1.3.1 Sanciones de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Certificación expedida con una antelación no mayor a 90 días hábiles, a la apertura del presente proceso de contratación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la que se indique si este organismo le ha impuesto sanciones durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, indicando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Se aclara que el certificado debe especificar como mínimo los cinco años solicitados, de lo contrario este no será tenido en cuenta como criterio de calificación, por tanto no será objeto de asignación de puntaje.

1.3.2 Registro de Sedes o Sucursales

Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que el proponente tiene registrada su sede principal, agencias o sucursales debidamente certificadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el integrante que prestará el servicio deberá cumplir con lo indicado en este numeral

1.3.3 Certificación de Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional

Los oferentes deberán acreditar, mediante la certificación respectiva, expedida por la Unidad correspondiente de la Policía Nacional, donde conste la vinculación actual del oferente en una Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, de que trata el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002, que tienen comunicación permanente con las autoridades competentes mediante un medio de comunicación idóneo y que se tiene habilitada dicha comunicación en ambos sentidos.

Cuando se trate de consorcios ó uniones temporales, deberá presentarla al menos uno de sus integrantes.

Si la certificación es expedida por entidad diferente a la Policía Nacional no será tenida en cuenta.

El oferente adjudicatario garantizará su vinculación a la Red de Apoyo durante la vigencia del contrato.

1.4 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado.

La propuesta económica deberá cumplir con el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa No. 01 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los proponentes presentarán los costos mensuales para cada servicio, así como el valor total de la contratación, de conformidad con las normas antes mencionadas.

Para calcular los costos del año 2012, los proponentes deberán incrementar en un 3% el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente correspondiente al año 2011, ya que este es el incremento que tuvo en cuenta la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, para establecer el presupuesto oficial.



Consejo Seccional de la Judicatura ***Dirección Seccional de Administración Judicial*** ***Armenia Quindío***

El proponente deberá discriminar el valor unitario por turno, el subtotal y el total de la oferta incluido los valores agregados, los impuestos y retenciones de ley, de acuerdo con el Estatuto Tributario.

Los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen, incluyendo el 3% para el año 2012 antes referido.

- Los impuestos son responsabilidad del oferente, de acuerdo con la naturaleza de la sociedad y del servicio a prestar
- En caso de presentarse errores aritméticos, éstos serán susceptibles de aclaración, siempre y cuando las correcciones no incidan en el valor total de la oferta en mas de un 1% por debajo ni por encima, si excede este parámetro la oferta se rechazará

1.4.1 Estructura de Costos y Gastos Mensuales

Cuadro donde se relacione la estructura de costos y gastos mensuales por unidad de vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de Diciembre de 2007, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional

1.4.2 Impuestos

Todos los impuestos que de conformidad con la Legislación Tributaria vigente sean causados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deben ser tenidos en cuenta por los proponentes en el momento en que elaboren la propuesta económica, y se entienden incluidos en el precio del contrato, así el proponente no lo manifieste expresamente



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CAPITULO III

DE LA EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, y en concordancia con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Capacidad Jurídica requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
Capacidad Financiera requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
Experiencia requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
Organización	Cumple o No Cumple
Evaluación Técnica	700
Evaluación Económica	300
TOTAL PUNTAJE	1000

5. CAPACIDAD JURÍDICA

La evaluación de la capacidad jurídica, estará a cargo de la Oficina de Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta señalados en el numeral 1.1.2.3, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente documento y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera, estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones; **los indicadores financieros se cumplirán con la sumatoria de las partidas del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total y Pasivo Total de acuerdo con cada indicador a calcular, cifras que se tomarán de los Balances Generales año 2010 de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.**

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes Indicadores Financieros:

Capital de Trabajo

Índice de Liquidez

Índice de Endeudamiento

1.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente – Pasivo Corriente



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CUMPLE la Propuesta que presente un capital de trabajo igual o superior al 70% del Presupuesto Oficial Estimado.

El PROPONENTE que no acredite este capital de trabajo, será Clasificado con “No Cumple”.

1.2.2 Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la Propuesta que presente un índice de liquidez igual o mayor a 2.0

1.2.3 Índice de Endeudamiento

CUMPLE la Propuesta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior al 50%

Nota: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será “No Cumple”.

1.3 EXPERIENCIA

La evaluación de la experiencia estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Se acreditará mediante el anexo de hasta con siete (7) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento de contratos ejecutados y/o en ejecución durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública, con objeto igual o similar a la de esta contratación y con una cuantía igual o superior, expedidas por entidades oficiales o por particulares con los que haya contratado, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso. Entiéndase por objeto igual o similar, el que comprenda la prestación del servicio de vigilancia fija y/o móvil con armas y/o sin armas y/o medio tecnológico; expedidas por entidades del Estado o particulares.

Las certificaciones por cada contrato indicarán de manera obligatoria y como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante

No. del Contrato

Objeto del Contrato.

Calidad del servicio (excelente, buena, regular o deficiente)

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)

Valor del contrato.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio es “excelente” o “buena”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes.



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y la respectiva acta de liquidación. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

De presentar certificaciones donde se conste que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Para efectos de las certificaciones, la Entidad aceptará tiempos traslapados o superpuestos.

1.4 ORGANIZACIÓN

La evaluación de la organización estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, y se realizará mediante la verificación de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que el proponente tiene su sede principal o una sucursal en la ciudad de Armenia, Quindío.

En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal el integrante que prestará el servicio deberá demostrar que posee la sede principal o sucursal en la ciudad de Armenia Quindío, lugar de prestación del servicio.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

1.5 EVALUACIÓN TÉCNICA 700 PUNTOS

1.5.1 Trayectoria de la Empresa (100 PUNTOS):

Para efectos de calificar la trayectoria de la empresa, los documentos que se tendrán en cuenta para la respectiva calificación serán las fotocopias de las cinco (5) últimas renovaciones de la licencia de funcionamiento (foliadas y en orden cronológico), expedidas por la autoridad competente, **las cuales deberán acreditar el tiempo y continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.**

Se calificará así:

<i>Trayectoria de la empresa</i>		
<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>	<i>Puntos</i>
<i>0</i>	<i>2</i>	<i>20</i>
<i>Más de 2</i>	<i>4</i>	<i>40</i>
<i>Más de 4</i>	<i>6</i>	<i>60</i>
<i>Más de 6</i>	<i>8</i>	<i>80</i>
<i>Más de 8</i>		<i>100</i>



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

1.5.2 Cantidad de Personal Vinculado (100 PUNTOS)

A los oferentes que presenten la relación del personal vinculado certificada por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, se les asignará un puntaje máximo de 100 puntos.

ÍTEM	PERSONAL VINCULADO EN LA ACTUALIDAD	PUNTAJE
1	Desde 200 en adelante	100 puntos
2	Entre 150 y 199	80 puntos
3	Entre 100 y 149	60 puntos
4	Entre 50 y 99	40 puntos
5	Menos de 50	20 puntos

1.5.3 Cantidad de Armamento (150 PUNTOS):

ÍTEM	ARMAMENTO	PUNTAJE
1	Desde 120 en adelante	150 puntos
2	Entre 119 y 90	100 puntos
3	Entre 89 y 70	50 puntos
4	Entre 69 y 61	25 puntos
5	Menores de 60	0 puntos

El proponente deberá anexar junto con la propuesta el respectivo salvoconducto del armamento ofrecido.

1.5.4 Cantidad de Radios u Otros Medios de Comunicación (150 PUNTOS):

ÍTEM	RADIOS O EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	PUNTAJE
1	Mas de 200	150 puntos
2	Entre 199 y 180	100 puntos
3	Entre 179 y 160	50 puntos
4	Entre 159 y 140	25 puntos
5	Menores de 139	0 puntos

El proponente deberá anexar junto con la propuesta la respectiva licencia de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los radios de comunicación que la Entidad exigirá será uno (01) por cada Vigilante que haga turno en los puestos de vigilancia, además se exigirá un (01) radio de comunicación a disposición del Jefe del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de esta Seccional. Además se deberá dotar de radio de comunicación al supervisor que el oferente seleccionado designe.

Los radios de comunicación deberán manejar una frecuencia que permita el intercambio de información entre todas las sedes donde se prestará el servicio dentro de la ciudad de Armenia.

En la visita que programe la Entidad se hará la prueba de la comunicación dentro de la ciudad de Armenia, la visita de campo se hará en la sede principal, sucursal o agencia que tenga la firma del proponente de la ciudad Armenia Quindío.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

En el evento en que la comunicación entre las sedes no sea posible y así lo verifique la entidad en la visita de campo, se entenderá que el oferente no cumple y por lo tanto su oferta quedará deshabilitada.

Nota: Para corroborar la existencia del personal, del armamento y de los equipos de comunicación, el oferente deberá allegar un inventario debidamente certificado expedido por el Revisor Fiscal de la Empresa; las certificaciones deberán ser expedidas en papel con membrete de la empresa privada oferente, en original y actualizada a la fecha de presentación de la propuesta y deberá contener la información requerida como: Nombre de la empresa, Nombre del Representante legal, NIT. En caso de Consorcio o de Unión Temporal, se tomarán los implementos aportados por cada uno de los miembros y la sumatoria de ellos será el total a calificar. La certificación deberá ser actualizada, expedida con un mínimo (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

1.5.5 Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional (100 Puntos)

Las empresas deberán acreditar, mediante la certificación respectiva, expedida por la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Seccional del Departamento del Quindío, donde conste la vinculación del oferente en una Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, de que trata el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002. Al proponente que presente esta certificación se le acreditará un puntaje de **100 puntos** y se calificará con **0 puntos** a quien no presente este requisito. La certificación deberá ser suscrita por personal activo y competente de la Policía Nacional.

Cuando se trate de consorcios ó uniones temporales, deberá presentarla el integrante que prestará el servicio para el respectivo puntaje.

ITEM	RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL	PUNTAJE
1	Si pertenece a la Red de Apoyo de la Policía Nacional	100 puntos
2	No pertenece a la Red de Apoyo de la Policía Nacional	0 puntos

1.5.6 Capacitación (100 PUNTOS)

La evaluación de la capacitación se realizará con base en la manifestación que haga el oferente en su propuesta, donde indicará un número determinado de capacitaciones con una intensidad mínima de cuatro (4) horas cada una, sobre temas relacionados con las labores a desempeñar y las cuales serán dictadas durante la ejecución del contrato, con destino al personal que prestará los servicios contratados, de la siguiente manera:

ITEM	CAPACITACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PUNTAJE
1	Cuatro (4) o más capacitaciones relacionadas con las labores a desempeñar, donde una (1) o más sean sobre manejo de las armas de dotación (polígono).	100 puntos
2	Tres (3) capacitaciones relacionadas con las labores a desempeñar, donde una (1) o más sean sobre manejo de las armas de dotación (polígono).	70 puntos
3	Una capacitación relacionada con las labores a desempeñar	30 puntos
4	Ninguna capacitación	0 puntos



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

1.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS)

La evaluación económica estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío y serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, organización y técnicos (calidad), se asignará un máximo de trescientos (300) puntos, así:

Se evaluará la propuesta económica de los proponentes que cumplan con la tarifa mínima reglamentada mediante el Decreto 4950 de 2007, la Resolución 224 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Circular Externa No.01 de 2011 de la misma Superintendencia y de conformidad con la tarifa mínima establecida y el valor total liquidado por vigencia fiscal por la entidad y que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos. Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos utilizando la siguiente fórmula:

Para la evaluación económica se establecerá un presupuesto promedio, teniendo en cuenta las ofertas que se presenten, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PP = ((P1 + P2 + P3 + \dots Pn) + PO) \div (TPC + 1)$$

En donde:

PP = Presupuesto Promedio

P1, P2, P3, Pn = Presupuesto de cada propuesta hábil

PO = Presupuesto Oficial

TPC = Total de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo del Presupuesto Promedio sólo se tendrán en cuentas las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, experiencia, organización y técnicos (calidad) exigidos en el presente pliego de condiciones. Las propuestas a las que una vez se les realice la corrección aritmética y superen el presupuesto oficial estimado obtendrán una calificación de cero (0) puntos en la evaluación económica.

Una vez determinado el Presupuesto Promedio se procederá a calificar de la siguiente manera:

ITEM	VALOR DE LA PROPUESTA FRENTE AL PRESUPUESTO PROMEDIO	PUNTAJE
1	A la (s) propuesta (s) más baja (s) un 100% sobre los 300 puntos.	300
2	A la(s) propuesta(s) siguiente(s) o segunda más baja un 80% sobre los 300 puntos.	240
3	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o tercera más baja un 70% sobre los 300 puntos.	210
4	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o cuarta más baja un 60% sobre los 300 puntos	180
5	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o quinta más baja un 50% sobre los 300 puntos.	150
6	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o sexta más baja un 40% sobre los 300 puntos	120
7	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o séptima más baja un 30% sobre los 300 puntos.	90
8	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) u octava más baja un 20% sobre los 300 puntos.	60
9	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o novena más baja un 10% sobre los 300 puntos.	30
10	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o décima más baja un 0% sobre los 300 puntos.	0

Cuando se presente una diferencia menor o igual a UN MIL PESOS (\$1.000), entre una y otra oferta, ambas se clasificarán en igual rango, obteniendo así el mismo puntaje.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Teniendo en cuenta que las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada tienen un régimen especial de trabajo asociado, de previsión y seguridad social y de compensaciones que les permite un manejo diferente de las empresas mercantiles y que por tanto su tarifa se ajusta a la estructura de costos y gastos propios de estas empresas de conformidad con el artículo 6 del Decreto 4950 de 2007, con el fin de garantizar igualdad para todos los proponentes, la EVALUACIÓN ECONÓMICA para las COOPERATIVAS se hará por separado, con la aplicación de los mismos términos y porcentajes allí establecidos, pero tomando como punto de referencia la Cooperativa que haya ofertado el menor valor total.

2. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las Propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, organización y técnicos.

3. PLAZO DE EVALUACIÓN

El plazo para la evaluación de las propuestas se indica en el cronograma

Los resultados de la evaluación permanecerán en el Área Administrativa de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, una vez concluida la evaluación, durante tres (3) días hábiles y serán publicados en la página Web www.contratos.gov.co por el mismo plazo.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, en medio escrito, a través de los correos electrónicos dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co y jurcooarm@cendoj.ramajudicial.gov.co o ser enviadas al fax (096) 7414723 o presentadas por escrito en la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia de Armenia, carrera 12 No. 20-63, Torre Central, piso 3, Oficina 329T

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, durante el período establecido para tal fin.

Las respuestas que la entidad emita a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2025 de 2009

4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Si se presenta empate entre dos o más ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en este documento, la entidad realizará la selección del contratista, así:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación jurídica, técnica y financiera y realizada la evaluación técnica y económica presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se describe a continuación

Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 2° de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 y en el artículo 9 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004

Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas de origen nacional, y otra, presentada por un grupo plural de personas jurídicas, entre las que se encuentre una o más de origen extranjero, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

Cuando se presente algún empate entre propuestas de personas jurídicas, se elegirá, al Proponente que haya obtenido el puntaje más alto en la calificación del factor técnico.

Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, la Entidad realizará la selección del Proponente, a la oferta que presente el menor precio.

Si después de utilizar todos los criterios establecidos en los párrafos anteriores, persiste el empate se acudirá a examinar si la empresa se encuentra certificada por algún sistema de calidad, aquella que tenga el mayor número de certificaciones será a quien se le adjudique el contrato.

Cuando se presente un empate entre dos ó más ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas, para lo cual se utilizará el sistema de balota, donde se seleccionará el proponente que obtenga la balota con el menor número entre las ofertas empatadas

5. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La adjudicación se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación de las propuestas. Este término podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, siempre que la necesidad de la administración así lo exija y dentro del mismo lapso, podrá declararse desierto el Proceso de Selección Abreviada.

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta la oferta más favorable a la entidad, es decir, la que posea mayor puntaje en los factores de calificación:

La adjudicación la efectuará el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, mediante resolución motivada, de la que harán parte las respuestas entregadas por la entidad a las observaciones realizadas por los oferentes al informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 163 de 1996, el numeral 7 del artículo 9 del Decreto 2025 de junio 3 de 2009, el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 y la Circular 58 del 26 de agosto de 2008, donde el Director Ejecutivo de Administración Judicial, informa de la autorización otorgada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a cada Dirección Ejecutiva Seccional de adelantar directamente los procesos de contratación de aseo y vigilancia. Así como por la Autorización para adelantar el proceso contractual otorgada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, mediante resolución N° 1089 del 13 de septiembre de 2011.

La Resolución se notificará al favorecido, contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa.

SE ADVIERTE QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES DE UN DÍA, SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, por causa imputable a él, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía

En este evento, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro del día siguiente, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, podrá prorrogar los plazos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 003 - 2011, conforme con lo establecido en la ley.

6. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las Propuestas, en los siguientes casos

- Cuando la oferta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico, correo no certificado o fax.
- Cuando la oferta sea radicada en lugar diferente al lugar establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta no tenga consignado “*Carta de presentación de la oferta*”, o éste documento no se presente firmado, o cuando esté firmado por persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.
- Cuando el oferente no presente dentro del Término que para el efecto le de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, la documentación o información del proponente o de la futura contratación, que no haya sido presentada en debida forma con la oferta, o lo haga en forma incompleta o extemporánea
- Cuando el proponente presente oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado de la contratación
- Cuando la capacidad residual de contratación del proponente, sea inferior al valor de la oferta presentada
- Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de los bienes y servicios objeto de la contratación, es decir, cuando presente una propuesta parcial.
- Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales. (*Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003*).
- Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no presente el original de la oferta o suministre datos o documentos que falten a la verdad.
- Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- Cuando el proponente presente una oferta económica inferior al mínimo establecido en el Decreto 4950 de 2007, la resolución 0224 y la circular 001 de Enero de 2011 emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.
- Cuando el proponente no presente la “Garantía de Seriedad de la Oferta”.
- Cuando el capital de trabajo sea inferior al 70% del presupuesto oficial estimado.
- Cuando se tenga un nivel de endeudamiento $(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100)$ superior al 50%.
- Cuando se tenga un indicador de liquidez $(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}})$ inferior a 2.0
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 así como en las demás disposiciones legales vigentes
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas
- Cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en los respectivas certificaciones



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

- Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y organización
- Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- Cuando el Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros registren antecedentes disciplinarios, con sanción vigente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- Cuando se presenten inconsistencias entre la información contemplada en las Notas a los Estados Financieros y el Balance General y/o el Estado de Resultados y no sean explicadas satisfactoriamente.
- Cuando el oferente que se presente sea un Consorcio o Unión Temporal y alguno de los integrantes no presente la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Decreto 356 de 1994 y el Decreto 4950 de 2007, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada y el uso de medios tecnológicos, o no la aporte cuando le sea solicitada por la entidad.
- Cuando en la oferta económica para los servicios del año 2012 no se tenga en cuenta el incremento del 3% sobre los precios del 2011 o esté por debajo del mismo.
- Cuando no haya realizado la manifestación de interés en participar dentro del término establecido en el pliego de condiciones.
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

7. DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos de causa que impidan la escogencia objetiva, como:

- No presentarse ninguna oferta
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la convocatoria

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. DOCUMENTOS A APORTAR

Para la ejecución del contrato, a solicitud del supervisor, el oferente favorecido deberá presentar la siguiente documentación relacionada con el personal que prestará el servicio a la DESAJ Armenia:

- Copia de las hojas de vida, acompañada de los documentos que demuestren el nivel de preparación ofrecido.
- Constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura las Garantías exigidas en el presente pliego de condiciones y entregarlas de inmediato a la Dirección Seccional de Administración de Armenia Q.

El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas En estos Pliegos de condiciones, con las normas que para el efecto establece el Código del Comercio y demás normas vigentes.

1.2. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Dirección Seccional.

1.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y 4 meses más dentro de los cuales se liquidará el contrato.

1.4. COMPROBANTE PAZ Y SALVO PLANILLA DE PAGOS AL PERSONAL

Durante el curso del contrato, cada mes, adjunto a la factura correspondiente, el contratista se obligará a hacer llegar a la Entidad los Paz y Salvos o documentos que demuestren la cancelación de las obligaciones parafiscales correspondientes al personal que este prestando el servicio a la entidad y la planilla de pagos de salarios.

1.5. INFORMACIÓN CAMBIO DE PERSONAL

Cuando haya cambio del personal que presta el servicio a la Entidad, el contratista está en la obligación de informarlo al interventor del contrato.

1.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Armenia, Quindío, durante el término de nueve (09) meses, contados desde el 01 de noviembre de 2011 hasta el 31 de julio de 2012.

1.7. FORMA DE PAGO

Los pagos ocasionados por la presente contratación serán cancelados dentro de los 30 días siguientes al recibido a satisfacción del servicio por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previa presentación de la cuenta de cobro o la factura con anexo del desprendible de nómina y del paz y salvo y planilla de pagos en seguridad social y parafiscales correspondiente al personal asignado para la ejecución del contrato. Sin embargo, los pagos estarán sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- sitúe a la Entidad.



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial si es o no “Gran Contribuyente”, “Autor retenedor” y la actividad económica que desarrolla.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada así como el suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de sistemas tecnológicos y de comunicaciones, para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Armenia Q. **2)** Designar supervisores que vigilen en forma periódica y frecuente las diferentes dependencias en las que se presta el servicio, a fin de verificar que el personal que preste el servicio, cumplan con las actividades asignadas en forma eficiente y oportuna. **3)** Tener en todo momento, personal disponible, para suplir las faltas que se susciten, en caso de presentarse alguna anomalía, incapacidad o bajo rendimiento del personal contratado; la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia se reserva el derecho de exigirle al contratista, el reemplazo del personal que considere necesario a su juicio. **4)** Prestar el servicio utilizando radios de comunicación para todos los puntos asignados. **5)** Velar por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte de los inventarios de las sedes en que se presta el servicio. **6)** Ejercer un estricto control al personal que ingresa y sale de las diferentes Sedes. **7)** Ejercer control de ingreso con detector de metal en las sedes donde se preste el servicio y revisión de paquetes. **8)** Carnetizar al personal, e informar oportunamente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial los cambios realizados en dicho personal. El valor carnetización corre por cuenta del contratista y el personal deberá portarlo en un lugar visible. **9)** Atender las recomendaciones que sobre la prestación del servicio efectúe el Consejo Superior, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir. **10)** Presentar informes periódicos de la supervisión del servicio suministrado al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento del contrato. **11)** Hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F, conforme a los porcentajes exigidos por la ley. **12)** Reconocer y cancelar oportunamente al personal que presta el servicio, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones, etc, también cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad industrial. **13)** El contratista, así como el personal que emplee para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el Consejo Superior, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. **14)** Dotar al personal que presta el servicio en las diferentes sedes de un uniforme así como dotación de armas y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de su actividad. **15)** El contratista asumirá toda la responsabilidad y los riesgos del personal que llevarán a cabo las actividades de vigilancia y atención objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contempla el Códigos Sustantivo del Trabajo y demás normas de carácter reglamentario, así como las normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por éstos. **16)** El contratista deberá demostrar para iniciar el plazo de ejecución del contrato, que el personal que prestará el servicio de vigilancia en las diferentes sedes en caso de que el adjudicatario sea una cooperativa de Trabajo Asociado, deberá demostrar la calidad de asociado a la cooperativa, para lo cual se levantará un acta dejando constancia del cumplimiento de dicha obligación, la cual será firmada por el supervisor y el contratista. **17)** El servicio requerido deberá ofrecerse y prestarse mediante personal óptimo, con experiencia en el área de vigilancia en el campo de que se trata, además de la excelente presentación personal y calidades morales intachables de quienes desarrollarán directamente las actividades en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia. **18)** La prestación del servicio deberá comprender todas las actividades relacionadas y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la idoneidad, responsabilidad, honestidad, cumplimiento y cantidad de personal requerido, conforme a las especificaciones del objeto. **19)** El contratista



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

responderá por la calidad y cumplimiento del servicio prestado y por la ejecución oportuna del objeto contractual. **20)** Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor designado, a través de radios móviles, radios handies y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación. **21)** Mantener una línea permanente 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio. **22)** Responder por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en el sitio que están bajo vigilancia por pérdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del Supervisor del Contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la Administración Seccional, el contratista debe proceder dentro del término en que se comprometió en su propuesta, a efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes. **23)** Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal que realizara el monitoreo para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes. **24)** Seleccionar el personal siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, efectuar la revisión de los antecedentes familiares y de policía del personal que prestaran el servicio. **25)** Realizar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe cumplir, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo. **26)** Mantener permanentemente en perfecto funcionamiento los sistemas electrónicos de seguridad, alarmas (sensores, botones de pánico, entre otros) a través del mantenimiento preventivo y/o correctivo, y efectuar el monitoreo de los mismos. **27)** Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial o de los Supervisores. **28)** Presentar oportunamente dentro de los plazos convenidos, los informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. **29)** Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a través del supervisor del contrato, informes eventuales dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio (hurto, inundación, caída de muros entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas. **30)** El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Rama Judicial -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- o a terceros. **31)** En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Rama Judicial -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. **32)** Prestar a satisfacción de la entidad y de conformidad con la propuesta presentada, el servicio contratado durante los siete (7) días de la semana, las 24 horas del día. **33)** Contar con todo el equipo y personal ofrecido dentro de la propuesta y mantenerlo en funcionamiento durante el desarrollo del contrato. **34)** Dar aplicación estricta a la normativa vigente, así como a las Resoluciones y Circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en materia de Prestación de Servicio de vigilancia y Seguridad Privada, así como del suministro de equipos de vigilancia.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas



***Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío***

de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CAPITULO V

1. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

Para dar cumplimiento al Artículo 3° Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual- Contractual- Post-contractual.

1.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

- a. **SERIEDAD DE LA OFERTA:** En esta etapa el riesgo está representado por el incumplimiento o negativa del contratista a la suscripción y firma del respectivo contrato. Se requiere garantizar la seriedad de la oferta.
- b. **DEMORA DEL CONTRATISTA EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** En esta etapa el riesgo está representado por la demora por parte del oferente en la legalización del contrato.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Seriedad de la Oferta	X		Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
Demora del contratista en la legalización del contrato.	X		Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

1.2. ETAPA CONTRACTUAL

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento a través de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- b. **MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.
- c. **CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD:** En atención a que por la expedición de normas jurídicas que introduzcan modificación a la legislación vigente, se puede presentar la afectación al equilibrio económico del contrato. Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.
- d. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El oferente deberá incluir la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, según lo previsto en el artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, Modificado por el Decreto Nacional 931 de 2009.
- e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 200 SMLMV, por el
Carrera 12 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" · Piso 3° · Oficina 335T
Teléfono 741 47 13 · Fax 741 47 23 · E-mail jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

término de duración del mismo y cuatro meses más, esta póliza deberá cubrir expresamente las contingencias de lucro cesante, daño emergente y responsabilidad extrapatrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 4828 de 2008.

El PROPONENTE seleccionado deberá en el momento de suscribir el contrato, presentar la Póliza de Garantía contra todo riesgo a nombre del contratista mediante la cual se aseguren los equipos ofrecidos para la prestación del servicio.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato		X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista.
Cambio en la normatividad	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.
Cláusula de Indemnidad	X		será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008.
Responsabilidad civil extracontractual	X		Esta póliza deberá cubrir expresamente las contingencias de lucro cesante, daño emergente y responsabilidad extrapatrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 4828 de 2008.

1.3. ETAPA POST-CONTRACTUAL

- a. **INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE:** En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.
- b. **DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO:** Se deja claro desde ya que no existirá ningún vínculo de carácter laboral entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa contratista de Vigilancia y Seguridad Privada o su personal; sin embargo, en previsión a que las personas contratadas para la prestación del servicio en las sedes de los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial de Armenia, ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden al contratista y/o a la entidad, se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.
- c. **FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando hecha la pre-liquidación del contrato por parte de la DESAJ Armenia, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato; será responsabilidad de la DESAJ Armenia



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El Contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia, para lo cual deberá anexar igualmente el recibo de cancelación del valor total de la prima de todas y cada una de las pólizas exigidas.
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la prestación de los servicios	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista

1.4. COBERTURA DEL RIESGO.

Atendiendo el contenido del artículo 4º numeral 4.1, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.7 y 4.2.8 del Decreto N° 4828 del 24 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del contrato a celebrar, el proponente deberá otorgar garantía de seriedad de la oferta, de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, calidad del servicio y póliza de responsabilidad civil extracontractual (Art. 7 N° 7.1, 7.4, 7.5, 7.7, 7.8 y 7.9 del Decreto N° 4828 del 24 de diciembre de 2008).

El proponente deberá constituir las mencionadas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: E indemnización del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al veinte por



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la iniciación del contrato.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

5. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

6. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento 10% del monto del presupuesto oficial estimado, su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Esta garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Julián Ochoa Arango
Director Ejecutivo Seccional

Proyectaron: CLTV / MMCC
Revisó: SPAA



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 330T
Armenia

Me permito, en nombre propio, presentar la propuesta relacionada con el Pliego de Condiciones del proceso No. 03 de septiembre de 2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es contratar

Declaro así mismo:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en el Pliego de Condiciones.
4. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
5. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
6. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

8. Con la presentación de esta propuesta, me obligo a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si me llegare a ser adjudicado.
9. Me obligo para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

\$ _____

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el _____ por valor del amparo \$ _____

Nombre completo y dirección del proponente

Firma

C.C. No. _____ expedida en _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____

Teléfono _____



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO No. 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 330T
Armenia Q.

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal de _____ propuesta relacionada con el proceso N° 03 de 2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es:

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendos que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
5. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001.
6. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en las Pliego de Condiciones.
7. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

8. La sociedad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
9. Con la presentación de esta propuesta, la sociedad se obliga a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.
10. La Dirección comercial de la sociedad que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:

11. Me obligo en nombre de la sociedad, para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

\$ _____

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el _____ por valor del amparo \$ _____

Nombre completo y dirección del proponente

Firma del representante legal

C.C.No. _____ expedida en _____

NIT _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____

Teléfono _____



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO No. 3

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 330T
Armenia Q.

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal del Consorcio (___) Unión Temporal (___) _____ la propuesta relacionada con el proceso N° 03 de septiembre de 2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cuyo objeto es : _____

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendo que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
6. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
7. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
8. Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

9. Con la presentación de esta propuesta, el Consorcio o Unión Temporal se obliga a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.
10. La Dirección comercial del Consorcio () Unión Temporal () que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la _____ siguiente:
11. Me obligo en nombre del Consorcio () Unión Temporal (), para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el _____ por valor del amparo \$ _____

Nombre completo y dirección del proponente

Firma del representante legal

C.C. No. _____ Expedida _____ en _____
NIT _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____

Teléfono _____



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO No. 4

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 330T
Armenia Q.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso N° 03 de 2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es :

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año mas.
2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM REALIZAR	A	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2010

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().

Dirección _____

Teléfono _____



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Si es entidad Pública

Tipo de Entidad Pública:

EICE, Economía Mixta, Estapúblico etc.

Orden de la Entidad Pública:

Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:

Central ó Descentralizada

Código de Consolidación:

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA

IVA

RENTA

TIMBRE

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:

Autorretenedor: SI NO Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI NO Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) Número de Código %X 1.000

Número de Código

Número de Código



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal: Ciudad:

Cuenta: Ahorros Corriente Nacional Extranjera

Número

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos: SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

Fecha Expedición

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal**
2. **Copia del Registro Único Tributario**
3. **Copia del Registro de Identificación Tributaria**
4. **Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.**
5. **Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.**
6. **Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.**
7. **Debe relacionar la cuenta bancaria por donde se van a manejar los recursos del contrato mencionado.**



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO 6

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación:

NIT :

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS:

E-MAIL:

Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:

Objeto del Contrato:

Número del contrato:

Valor del Contrato inicial: \$

Valor del contrato adicional: \$

Total Valor del Contrato: \$

Fecha de Iniciación:

Fecha de Terminación:

Duración del Contrato:

Fecha de Expedición de la Presente certificación:

Cumplimiento del Contrato

Excelente

Bueno

Regular

Calidad del Servicio

Excelente

Regular

Nombre y firma del representante legal de la empresa



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la DESAJ, adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio de vigilancia. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la DESAJ, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la DESAJ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DESAJ, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección. El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas de la presente Selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales



***Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío***

incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año). EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO 8

MODELO CONTRATO DE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°

Entre los suscritos, a saber JULIÁN OCHOA ARANGO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 89.005.118 de Armenia Q., en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia Q. nombrado mediante Resolución Nro. 3688 del treinta (30) de septiembre del año dos mil nueve (2009), y posesionado a través de acta del primero (01) de octubre del mismo año, actuando en representación del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, facultado para celebrar contratos por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 163 de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y quien se denominara EL CONTRATANTE y xxxxxx, mayor de edad, y portador de la cédula de ciudadanía N° xxxxxx de xxxxx, quien obra en representación legal de xxxxxxxx, constituida por Escritura Pública N° xxx de xxxxx otorgada en la Notaría xxxxxx inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad con Matrícula N° xxxxxx de xxxxxx, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada así como el suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de sistemas tecnológicos y de comunicaciones, para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío a: 1. Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada así como el suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de sistemas tecnológicos y de comunicaciones, para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío. 2. Acordar con el CONTRATANTE los turnos diurnos y nocturnos, en la forma y en el sitio donde se ejecutará el servicio para su mayor eficacia. 3. En lo posible el personal que se utilice para la ejecución del presente contrato deberá ser permanente y no estar sujeto a cambios, además reunir los requisitos de idoneidad, responsabilidad, buena presentación personal, suficiente experiencia en la labor a desempeñar, exigiéndose respeto y buen trato a los usuarios. 4. Instalar una buena base de comunicaciones como unidad y dotarla de radio portátil o walkie-talking sin costo adicional por horas con el lugar vigilado. 5. Mantener comunicación durante las 24 horas con el lugar vigilado. Por medio de radiopatrullas y telefónicamente deberá informar a La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio. El incumplimiento de lo anteriormente expuesto dará lugar a la terminación por parte de la Administración Judicial del presente contrato sin que por ello se exima al contratista de las responsabilidades administrativas, penales o civiles, como consecuencia de la Omisión. 6. Colaborar con el comando de guardia carcelaria cuando las necesidades lo exijan. **TERCERA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del Presente contrato, para efectos fiscales y presupuestales, es de xxxxxx mcte. (\$xxxxxxx, a razón de xxxxx M/CTE (\$xxxxxx) mensuales de conformidad con la oferta que se adjunta al presente contrato

CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA vencido el mes. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará así: a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura artículo 20451010, Rubro Gastos



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Generales: Servicio de Seguridad y Vigilancia Vigencia Fiscal xxxx \$ xxxx, a la unidad 08 Tribunales y Juzgados artículo 20451010, Rubro Gastos Generales: Servicio de Seguridad y Vigilancia \$ xxxxx de conformidad con los CDP xxxxx expedidos el xxx de xxx de xxx. **SEXTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de xxxxx contados a partir de xxxx hasta xxxxx, .**SEPTIMA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del CONTRATANTE, las garantías de ley expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida así: a) El cumplimiento de las obligaciones por el xxxxxxx del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) La calidad del servicio equivalente xx por xxxxx del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. c) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al xx por xxxx del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. d) Garantía de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el término de duración del contrato, por el xxxxxxx del valor total del contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE se hace responsable por los daños o destrucción de muebles o inmuebles dentro de las áreas vigiladas, como por la pérdida o sustracción de bienes, muerte o lesiones personales causadas por los empleados o dependientes de la firma CONTRATISTA originados por ocasión y fallas del servicio, exceptuando las pérdidas de elementos que se originen por fuerza mayor o caso fortuito. **OCTAVA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad de este contrato mediante Resolución Motivada cuando a juicio del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA no estuviere ejecutando correcta y eficazmente el objeto del contrato. **NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante Resolución Motivada cuando por Graves motivos posteriores a su perfeccionamiento o sobrevinientes dentro de su ejecución determine que es de grave inconveniencia para el interés público el cumplimiento del objeto del contrato. **DÉCIMA. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá incorporar unilateralmente modificaciones al presente contrato cuando el interés público lo haga indispensable sin que por ello se modifiquen la clase y el objeto del contrato, ni se varíen las condiciones técnicas otorgadas para su ejecución, y se respetarán las ventajas económicas otorgadas al CONTRATISTA, debiendo guardarse el equilibrio financiero del contrato para ambas partes y debiendo reconocerle al CONTRATISTA los nuevos costos provenientes de la modificación unilateral del contrato si apareciere que el valor del mismo se aumenta o disminuye en más de un veinte por ciento (20%) del precio inicialmente pactado, pudiendo EL CONTRATISTA desistir del contrato en forma expresa en el acta correspondiente o dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de aquella, en tales eventos se pasará a la liquidación del contrato. **UNDECIMA. INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de los causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Ley. **DECIMA SEGUNDA. LEGALIZACION:** El presente contrato se entenderá legalizado con: a) El Registro Presupuestal. b) La constitución y aprobación de las pólizas de garantías. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con: a) El registro presupuestal. b) La constitución y aprobación de las Pólizas de Garantía, mediante Resolución Motivada emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. c) La publicación en el Diario Único de Contratación. **DECIMA CUARTA. PAZ Y SALVO:** Por medio de esta cláusula el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuestos de Renta y Complementarios, so pena de declararse inhabilitado.



***Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío***

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los xxxx (xxx) días del mes de xxxx del año dos mil xxxx (xxxxx).

JULIÁN OCHOA ARANGO
Director Seccional

xxxxxx
Contratista.